MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE
NIT. 800.141.100-5

MODIFICACION No 001 POR LA CUAL SE REALIZA SUSTITUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 39-7-20062-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE Y LA FIRMA DIAC S.A.S Y/O SALIM MIGUEL HADDAD GARCIA QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.503.630 de Bogotá D.C.-Cundinamarca, actuando en nombre y representación de la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE,** con Nit. 800.141.100-5, en su calidad de Comandante Departamento de Policía Sucre nombrado para el cargo mediante Resolución Ministerial Número 5600 del 09 de octubre de 2019 y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00277 de 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte el señor **SALIM MIGUEL HADDAD GARCIA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.879.345 de Montería - Córdoba, domiciliado en la carrera 29 # 25-63 Centro de la ciudad de Montería -Córdoba, quien actúa en representación de la firma **DIAC S.A.S,** con Nit. 900.012.819-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta que trata de la **Modificación No. 001** por la cual se realiza sustitución de recursos al contrato principal No. 39-7-20062-20, previa las siguientes consideraciones:

1. Que las partes Contratantes suscribieron el contrato No. 39-7-20062-20 el pasado 10 de agosto de 2020, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"** por valor de **Doscientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos ($252.000.000,00) Moneda Legal Corriente** para las vigencias 2020 - 2021 distribuidos así:

VIGENCIA 2020: Ciento Ochenta Millones De Pesos (180.000.000.00) Moneda Legal Corriente.

VIGENCIA FUTURA 2021: Setenta y Dos Millones de Pesos ($72.000.000.00) Moneda Legal Corriente.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. 39-7-20062-20, se inició el pasado 18 de agosto de 2020, con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución efectuada mediante oficio No S-2020-071639-DESUC, suscrito por el señor Comandante Departamento de Policía Sucre y con fecha de Término el 30 de junio de 2021.

3. Que el supervisor del contrato No 39-7-20062-20, señor Patrullero YAMIT JESUS SUAREZ ARRIETA, auxiliar de enfermería ESPRI ESRAN de la UPRES-DESUC, mediante comunicación oficial **No S-2020-098882-UPRES-GUPAS-29.25** de fecha 29 de octubre de 2020, solicita al representante legal de la firma DIAC S.A.S, señor SALIM MIGUEL HADDAD GARCIA, acepte sustitución de recursos por valor de **Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ($ 65.500.00,00) Moneda Legal Corriente,** de la vigencia 2020 para ser ejecutados en la vigencia 2021.

Escaneado con CamScanner

4. Que en respuesta a la solicitud, mediante comunicación oficial sin número, de fecha 30 de octubre de 2020, el representante legal señor SALIM MIGUEL HADDAD GARCIA, representante legal de la firma DIAC S.A.S, expresa por escrito aceptar la sustitución de recursos por valor de **Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ($ 65.500.00,00) Moneda Legal Corriente,** de la vigencia 2020 para ser ejecutados en la vigencia del 2021.

5. Que mediante Oficio No 099104 / ARSAN – GRUAD – 29-25, el supervisor del Contrato, Patrullero YAMIT JESUS SUAREZ ARRIETA, auxiliar de enfermería ESPRI ESRAN de la UPRES-DESUC, con apoyado del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, señor Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**, solicita al señor Comandante del Departamento de Policia Sucre y Ordenador del Gasto, Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO** autorice sustitución de recursos por valor de **Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ($ 65.500.00,00) Moneda Legal Corriente,** de la vigencia 2020 para ser ejecutados en la vigencia del 2021.

6. Que el plazo de ejecución del contrato No. 39-7-20062-20, aún continúa vigente, razón por la cual es viable otorgar la sustitución de recursos.

7. Que el señor Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO** Comandante del Departamento de Policia Sucre y ordenador del gasto mediante trazabilidad por el aplicativo GECOP, ordena al Jefe Administrativo Mayor MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES verificar, atender, coordinar acciones que misionalmente correspondan y proceder con protocolos de ley.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, refiere ***MODIFICACION;*** *"La modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes o servicios sin que por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente género. Las modificaciones requerirán el concepto del supervisor sobre su procedencia. Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. Cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevivientes, que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implican reconocimientos económicos al contratista.*

9. Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

11. Que la presente sustitución no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Sustituir el valor de **Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ($ 65.500.00,00) Moneda Legal Corriente** de la vigencia 2020 a la vigencia 2021, al contrato principal **No. 39-7-20062-20 cuyo** objeto es **"LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".**

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA: Modificar la cláusula **VALOR,** el valor total del contrato principal **No. 39-7-20062-20,** será de **Doscientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos ($252.000.000,00) Moneda Legal Corriente,** distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2020: Ciento Catorce Millones Quinientos Mil Pesos ($ 114.500.000,00), Moneda Legal Corriente. Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 12920 del 20 de mayo octubre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.

VIGENCIA 2021: Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos ($ 137.500.000,00) Moneda Legal Corriente. Aprobado mediante Comunicado oficial S-2020-020219-DISAN del 16/04/2020 SIIF N° 11020.

TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: la Policía Nacional–Departamento de Policía Sucre–Unidad Prestadora de Salud Sucre cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en el contrato principal.

CUARTA: Enviar copia de la presente acta de modificación a la oficina de Presupuesto del departamento de policía sucre, con el fin se realicen los tramites presupuestales a los que haya lugar.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Principal No. 39-7-20062-20, que no hayan sido objeto de aclaración o reforma en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los 31 OCT. 2020

EL CONTRATANTE

Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO**
Comandante Departamento de Policía Sucre

EL CONTRATISTA

Representante Legal **SALIM MIGUEL HADDAD GARCIA**
CC. 6.879.345 de Montería - Córdoba
Representante Legal DIAC S.A.S
NIT N°.900.012.819-1

Elaborado por: IT. Julio Manuel Flórez Diaz
Revisado por: IT. Javier Alfonso Rodríguez Salcedo
Revisado por: TE. Greisy Pérez Leiva
Revisado por: MY. Milton Giovanny Muñoz Torres

Carrera 19 No. 25 - 116 Barrio Centro
Teléfono 5-2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner